ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. MERC. 1 (ANT.1A.INSTANCIA 4) DE BURGOS

UPAD MERCANTIL

AVDA REYES CATOLICOS, 51 BIS
Teléfono: 947284055, Fax: 947-284056
Equipo/usuario: **JGM**
Modelo: S40010
N.I.G.: 09059 42 1 2016 0001482
S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000078 /2016
PROCEDIMIENTO ORIGEN: CONCURSO ABREVIADO 0000078 /2016
Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

DEMANDANTES: INNGENIUM INNOVATIVE ENGINEERING SOLUTIONS SL, DEVELOPMENT ON INNOVATIVE THINKING SL
PROCURADOR: EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ, EUSEBIO GUTIERREZ GOMEZ
ABOGADO: MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA, MANUEL SERRANO CANTALAPIEDRA

DEMANDADO-CONCURSADO: INMOTIA ENGINEERING SLU
PROCURADOR: ANDRES JOSE JALON PEREDA
ABOGADO: JOSE FERNANDO MARIN LAZARO

A U T O

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: IÑIGO HERRERO ELEJALDE.

En BURGOS, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de noviembre de 2017 se dictó por este órgano judicial Decreto abriendo la fase de liquidación sin que hubiese finalizado la Fase Común, y ello, al no haberse presentado dentro del plazo propuestas ordinarias de convenio en base a lo establecido en el artículo 191.5 de la LC.

Segundo.- Por la administración concursal y dentro del plazo legal se presentó el informe, la lista de acreedores y el inventario de bienes y derechos del deudor , habiéndose publicado edicto en el Registro Público Concursal, y fijado otro en el tablón de anuncios de este órgano judicial, en el que se ponía en conocimiento que contra el inventario y la lista de acreedores podrían formularse impugnaciones dentro del plazo de diez días, computados para los personados desde

Firmado por: IÑIGO HERRERO ELEJALDE
01/12/2017 15:30
Minerva

Firmado por: ESTHER MARTIN PASCUAL
07/12/2017 10:19
Minerva

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:BkwV-TSrQ-dEvk-hMzU-S Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

la notificación de la resolución en que se ponían de manifiesto en la oficina judicial y para los demás interesados desde el siguiente a la publicación del edicto.

Dentro de dicho plazo no ha habido impugnaciones.

Tercero.- La Administración Concursal ha presentado con fecha 18 de octubre de 2017 los textos definitivos del informe, del inventario de bienes y derechos y de la lista de acreedores, los cuales han quedado de manifiesto en la Oficina Judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Determina el artículo 96.5 de la LC la obligación de la Administración concursal de presentar al Juez los textos definitivos del inventario, de la lista de acreedores y de la exposición motivada de su informe, con las modificaciones que, en su caso, procedan, así como relación de las comunicaciones posteriores presentadas y las modificaciones incluidas y otra actualizada de los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, todo lo cual quedará de manifiesto en la Oficina Judicial.

Segundo.- Por su parte, el artículo 111 de la LC determina que, el Juez dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se pongan de manifiesto en la Oficina Judicial los textos definitivos, dictará auto poniendo fin a la fase común del concurso.

Tercero.- Vistos los artículos citados, teniendo en cuenta que las reformas operadas en la Ley Concursal se puede abrir la fase de liquidación sin haber cerrado previamente la fase común, ello no obsta para que llegado al momento procesal oportuno, es decir, cuando hayan quedado definitivamente fijadas las masas activa y pasiva del deudor, podamos cerrar la fase común, toda vez, que ésta es su finalidad.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.-**Declarar finalizada la fase común** del presente procedimiento concursal relativa a la mercantil concursada **INMOTIA ENGINEERING SLU, con CIF Nº: B09506833 y domicilio social en la C/ALCALDE FERNANDO DANCAUSA, Nº 18-NAVE A-1 DE BURGOS-CP 09007.**

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:BkwV-TSrQ-dEvk-hMzU-S Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

2.- **Continuar** con los trámites de la **fase de liquidación** acordada mediante **Decreto de fecha 9 de Noviembre de 2017.**

3.- **Anúnciese** la finalización de la fase común por medio de **edictos**, que, se publicará en el **Registro Público Concursal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LC, y, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LC, y otro, se fijará en el **tablón de anuncios** de este Órgano judicial.

No siendo posible el traslado de la resolución a través de la aplicación electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, que regula el Registro Público Concursal, entréguese al Procurador del solicitante para que lo remita a dicho Registro a través del Registro Mercantil de BURGOS.

4.- Llévese testimonio de esta resolución a la **Sección Quinta de Liquidación.**

5.- Notifíquese este auto a la concursada, a la Administración concursal y a las partes personadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

1.- **Esta resolución será apelable** ante este órgano judicial en el plazo de **VEINTE DÍAS** y tendrá la consideración de **apelación más próxima** a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4 de la LC.

2.- **Contra el resto** de los pronunciamientos, cabrá **recurso de reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** ante este órgano judicial sin efectos suspensivos.

3.- Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50,00 euros para la apelación y 25,00 euros para la reposición**, en su caso, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la entidad **BANCO SANTANDER**, en la cuenta de este expediente

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:BkwV-TSrQ-dEvk-hMzU-S Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1067.0000.52.0078.16, indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:BkwV-TSrQ-dEvk-hMzU-S Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es